



RESOLUCION N° 582 ✓



*Ministerio de Cultura y Educación*

**BUENOS AIRES, 21 ABR 1997**

**VISTO**, la solicitud de auspicio presentada en favor de la realización de la "I CUMBRE DE EXPERTOS EN SALUD DEL MERCOSUR- EDUCACION EN CIENCIAS DE LA SALUD", organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a realizarse en la Provincia de SALTA, entre los días 29 al 31 de Mayo de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cumbre de Expertos se realiza en el marco de la conmemoración del XXV Aniversario de la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que la organización está a cargo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACION DE FACULTADES DE MEDICINA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFACIMERA),.

Que cuenta con el auspicio del GOBIERNO de la PROVINCIA de SALTA y la participación de representantes de Universidades del MERCOSUR.

Que el temario a desarrollar incluye aspectos vinculados a la Educación Superior en Ciencias de la Salud, la formación de recursos humanos, el perfil de los docentes e investigadores y la flexibilización curricular en las carreras el área.

Que entre los objetivos de la Cumbre, se destaca el propósito de generar un mecanismo permanente de interacción que permita la colaboración y amistad entre los' participantes nacionales y extranjeros.

Que es política de este Ministerio apoyar las actividades que

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Cultura y Educación



contribuyan a promover el desarrollo académico y la ,integracion Regional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

**LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Auspiciar la "I CUMBRE DE EXPERTOS EN SALUD DEL MERCOSUR- EDUCACION EN CIENCIAS DE LA SALUD", organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a realizarse en la Provincia de SALTA, entre los días 28 y 31 de Mayo de 1997.

**ARTICULO 2°.-** Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DEL MAESTRO, sita en Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and initials:*  
 by  
 [initials]  
 [initials]  
 [initials]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° **582**